

H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.

Cuenta Pública 2019

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponomía

El vocablo Tizimín en lengua maya está referido al tapir, animal que, se entiende, abundaba en la región. A la llegada de los españoles a la región se le conocía con el nombre de Te-tzimin-cah o Tzimintán. Esto significaría Lugar de Tzimin, es decir, lugar del Tapir.

Localización

El municipio de Tizimín se encuentra en la región noreste del estado de Yucatán, a 160 kilómetros de la ciudad de Mérida.

Extensión

Tizimín cuenta con una superficie de 3,746.97 kilómetros cuadrado y ocupa el 9.46% del territorio yucateco..

Población

El municipio de Tizimín cuenta con 77,621 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>
Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

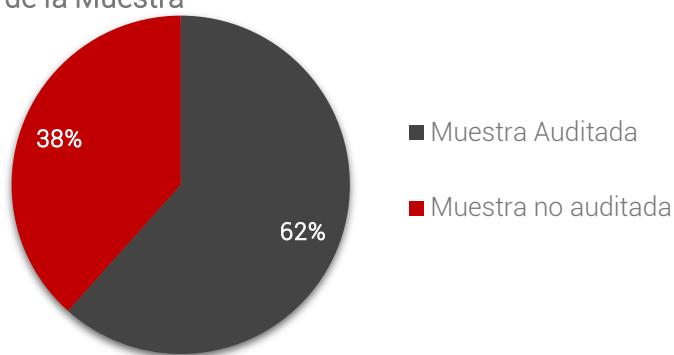
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	280,664.7 miles de pesos
Población objetivo	226,390.2 miles de pesos
Muestra auditada	139,466.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.

- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Cumplimiento financiero

Nombre

Luis Fernando Valdez González

William Jesús Lope Sauri

José Francisco Graciano Salazar Echeverría

Miguel Ángel Uicab Uc

Cumplimiento financiero (inversiones públicas)

Nombre

Adán Israel Villalobos Caballero

Juan Carlos Ek Baas

Iraide Abigail Poot Uc

Alan Eduardo Castro Martínez

Karla Isabel Altamirano García

Erick de Jesús González Trinidad

Roberto Alejandro Martín Polanco

Horacio Ríos Velázquez

Bryan Alexander Acal Pech

Rolando Agustín Arceo Caamal

Amir Micelis Torres

Alejandro Emmanuel Rafael Miguel

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado “A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas” de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 26 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, 18 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las

evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel alto:** Las políticas establecidas en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, desarrollar y retener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de

mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con Manuales de Contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.

2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso c y 80 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2019, según el decreto 21/2018 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales al 31 de diciembre de 2019, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	5,859.0	7,302.7	1,443.7
3.2	Derechos	12,833.0	15,667.1	2,834.1
3.3	Productos	90.0	0.0	-90.0
3.4	Aprovechamientos	7,029.2	13,415.1	6,385.9
3.5	Participaciones	103,542.0	107,543.9	4,001.9
3.6	Aportaciones	123,312.9	136,736.0	13,423.0
3.7	Convenios	30,000.0	0.0	-30,000.0
Total		282,666.1	280,664.7	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 39 y 43 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tizimín, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2019.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio Presupuestario (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo donde autorizan las modificaciones durante el ejercicio fiscal de 2019.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuesto de egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Presupuesto de egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto. (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	Servicios Personales	91,410.3	91,410.3	0.0
4.2	Materiales y Suministro	46,346.3	45,279.1	1,067.2
4.3	Servicios Generales	46,542.1	46,256.4	285.7
4.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	28,140.2	28,140.2	0.0
4.5	Bienes Muebles e Inmuebles	3,207.7	3,207.7	0.0
4.6	Inversión Pública	65,251.3	65,251.3	0.0
Total		280,897.9	279,545.0	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron pagos por 2,292.2 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, mayo, septiembre y noviembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), tampoco proporcionó evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios según corresponda al concepto del pago, reporte fotográfico de los bienes o

servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
5.1	C00382	08/02/2019	Anticipo de coreografía del carnaval 2019	30.0
5.2	C00680	06/03/2019	Pago de coreógrafo de los juveniles del carnaval 2019	35.0
5.3	C00700	06/03/2019	Pago de coreógrafo de los infantiles del carnaval 2018	30.0
5.4	C00701	06/03/2019	Pago de coreógrafo de los adultos del carnaval 2019	30.0
5.5	C01519	07/05/2019	Gastos para eventos-día de las madres.	40.6
5.6	C01535	06/05/2019	Material para alumbrado público	1,844.0
5.7	C03222	27/09/2019	Consumo de combustible	159.7
5.8	C03976	26/11/2019	Consumo de combustible	122.9
Total				2,292.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, auxiliar contable de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,044.0 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019 al proveedor [REDACTED] por "Servicios legales, contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo en que se autorizó la contratación de los servicios, contrato con el proveedor en que se establezcan el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y vigencia del servicio, evidencia documental de haber recibido los servicios de asistencia legal y de auditoría, al igual que se deberá precisar en qué consistió la "asistencia legal" y "servicios de auditoría" y anexar los entregables y resultados obtenidos al respecto, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, capacidad técnica y legal, así como experiencia y conocimientos del proveedor en la materia del servicio pagado avalada por institución competente, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior, cabe precisar que de la propia documentación proporcionada se aprecia que la solicitud de los servicios no fue autorizada por el Presidente Municipal ya que no firmó los documentos.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	C00247	04/01/2019	87.0
6.2	C00490	06/02/2019	87.0
6.3	C00809	07/03/2019	87.0
6.4	C01102	03/04/2019	87.0
6.5	C01529	09/05/2019	87.0
6.6	C01864	05/06/2019	87.0
6.7	C02290	04/07/2019	87.0
6.8	C02681	05/08/2019	87.0
6.9	C03065	13/09/2019	87.0
6.10	C03494	22/10/2019	87.0
6.11	C03916	14/11/2019	87.0
6.12	C04405	27/12/2019	87.0
Total			1,044.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,674.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y vigencia, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios por las rentas de maquinaria y entrega del sascab (excavadoras, retroexcavadoras, volquetes, sascab, reparación y mantenimientos), reporte fotográfico de la maquinaria rentada con que se dieron los servicios de mantenimiento, reporte fotográfico georreferenciado de los lugares y trabajos realizados con la maquinaria rentada, bitácora de los trabajos realizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,674.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y vigencia, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios por las rentas de maquinaria y entrega del sascab (excavadoras, retroexcavadoras, volquetes, sascab, reparación y mantenimientos), reporte fotográfico de la maquinaria rentada con que se dieron los servicios de mantenimiento, reporte fotográfico georreferenciado de los lugares y trabajos realizados con la maquinaria rentada, bitácora de los trabajos realizados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.1	C00853	11/03/2019	Renta de excavadora Hyundai 1220. Renta de lowboy para traslado de maquinaria.	139.2
7.2	C01208	10/04/2019	Renta de 21 días de volquete de 14 M3a un costo de 4.0 miles de pesos más IVA. Pago de 9 viajes de material para relleno a 1.2 miles de pesos más IVA.	110.0
7.3	C01381	25/04/2019	Renta de 7 días de maquinaria de excavación a un costo de 8.0 miles de pesos por día más IVA incluido. Renta de 4 días de volquete de 14 M3 a un costo de 4.5 miles de pesos por día IVA incluido.	74.0
7.4	C01607	14/05/2019	1 renta de retroexcavadora por 13 días a un costo por día de 4.0 miles de pesos más IVA.	60.3
7.5	C01805	30/05/2019	1 renta de volquete de 14 M3 por 7 días a un costo de 21.9 miles de pesos más IVA. Renta de retroexcavadora 580M por 8 días a un costo de 30.7 miles de pesos más IVA para limpieza y desalojo.	61.0
7.6	C01888	13/06/2019	Pago por 20 días de trabajo de maquinaria excavadora Hyundai a un costo de 9.2 miles de pesos IVA incluido.	184.4
7.7	C02397	16/07/2019	Renta de volquete de 14 metros por 7 días a un costo de 26.9 miles de pesos más IVA. Renta de retroexcavadora 580 M por 8 días	64.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			a un costo de 29.0 miles de pesos más IVA para limpieza y desalojo.	
7.8	C02460	26/07/2019	Pago por 8 días de trabajo de maquinaria excavadora Hyundai a un costo de 9.6 miles de pesos por día IVA incluido. Pago de flete de traslado de maquinaria a un costo de 3.0 miles de pesos IVA incluido.	80.0
7.9	C02462	26/07/2019	Renta de volquete de 14 metros por 8 días a un costo de 4.8 miles de pesos por día IVA incluido. Renta de volquete de 7 M3 por 8 días a un costo de 4.1 miles de pesos por día IVA incluido para limpieza y desalojo.	71.2
7.10	C03964	26/11/2019	Renta de maquinaria, retroexcavadora y volquetes de 14 M3 y volquete de 7 M3 para elaboración de fosas.	87.5
7.11	C00204	24/01/2019	Renta de volquete de 7 metros. Renta de volquete de 14 metros en el expo feria de Tizimín. Renta de retroexcavadora para trabajos realizados en el expo feria de Tizimín. Venta de material sascab para relleno.	73.2
7.12	C00852	11/03/2019	Renta de 2 volquetes de 14m ² por 15 días a 3.5 miles de pesos por día más IVA. Renta de excavadora para trabajos realizados en limpieza de basurero.	255.2
7.13	C01207	10/04/2019	Renta de 24 días de retroexcavadora a un costo por día de 4.7 miles de pesos más IVA.	135.0
7.14	C01380	25/04/2019	Venta de 20 viajes de material (sascab) para relleno sanitario costo por viaje 1.7 miles de pesos más IVA. Venta de 30 viajes de material (sascab) para relleno de sanitario costo por viaje 1.7 miles de pesos más IVA)	39.4
7.15	C01889	13/06/2019	Pago por 20 días de trabajo de maquinaria excavadora Hyundai a un costo de 8.9 miles de pesos IVA incluido.	178.5
7.16	C03615	03/10/2019	Renta de volquete de 14 metros para desalojo de material y renta de retroexcavadora para desalojo por un costo de \$ 111.7 miles de pesos más IVA.	129.6
7.17	C03474	14/10/2019	20.5 horas de renta de volquete de 14 metros para el cementerio jardines de la paz a 0.5 miles de pesos la hora más IVA. 43 horas de renta de maquinaria excavadora para el cementerio jardines de la paz a un costo de 1.2 miles de pesos la hora más IVA.	68.4
7.18	C01213	12/04/2019	Reparación y mantenimiento de mallas ciclónicas de canchas de comisarías.	68.2

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
7.19	C01510	03/05/2019	Servicios de mantenimiento de juegos infantiles de los parques comisarías del municipio de Tizimín, Yucatán.	32.2
7.20	C01585	09/05/2019	1 servicio de mantenimiento de las áreas verdes en las carreteras del municipio de Tizimín	74.2
7.21	C01874	07/06/2019	1 servicio de mantenimiento y restitución de áreas verdes en parques del municipio de Tizimín, cabecera y comisarías.	47.6
7.22	C02113	27/06/2019	Servicio de renta de maquinaria para trabajos de limpieza en basureros de comisarías.	36.6
7.23	C02262	03/07/2019	Servicio de mantenimiento y reapariciones de instalaciones en el recinto de feria.	46.4
7.24	C02362	12/07/2019	1 servicio de renta de maquinaria para trabajos en calles de comisarías.	31.7
7.25	C02396	15/07/2019	1 servicio de renta de maquinaria para trabajos en calles del municipio y comisarías.	45.8
7.26	C02734	06/08/2019	Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desalojo en calles de Tizimín.	21.5
7.27	C02831	16/08/2019	Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desalojo en calles de la cabecera municipal de comisarías.	36.5
7.28	C03383	02/10/2019	Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desalojo en basureros y relleno sanitario.	36.1
7.29	C03837	04/11/2019	Servicio de limpieza, reparaciones y mantenimiento a parques de comisarías.	49.9
7.30	C03757	20/11/2019	Servicio de renta de maquinaria para limpieza, desalojo y traslado de materiales que se utilizan en el relleno sanitario.	71.6
7.31	C04380	16/12/2019	Servicio de renta de maquinaria para dispersión de material.	75.2
7.32	C00456	11/02/2019	Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desalojo en el relleno sanitario.	37.1
7.33	C00874	14/03/2019	Maquinaria ligera para construcción renta de 1 torre de iluminación periodo del 02 al 12 de enero de 2019 (11 días contrato N° 14799)	20.3
7.34	C02762	08/08/2019	1 servicio renta de maquinaria ligera para construcción reparación. (Para armado de escenario de carnaval)	34.8
			Servicio de maquinaria ligera para construcción. Renta de generador de 50 KVA periodo del 26, 27, 28 de julio y 02, 03, 04 de agosto de 2019 (6 días)	37.6
Total				2,674.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,042.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes y servicios (colocación y reparación de alambrado, fabricación de tanque escaldado, rehabilitación de nave principal del rastro, elaboración de palapas, mantenimientos, reparaciones, remozamientos, pinturas, impermeabilizaciones, instalación de topes, y fabricación de bastidores), evidencia fotográfica georreferenciada de los trabajos realizados (colocación y reparación de alambrado, fabricación de tanque escaldado, rehabilitación de nave principal del rastro, elaboración de palapas, mantenimientos, reparaciones, remozamientos, pinturas, impermeabilizaciones e instalación de topes), acta de entrega física y finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			Pago de 289 mts de alambrado frente al recinto ferial y poster apuesta y en la plaza de toros.	17.9
8.1	C00425	01/02/2019	Pago de 605mts lineales de reparación de alambrado del estacionamiento lado izquierdo de la providencia en el recinto ferial.	21.1
			Pago de 388 mts lineales de alambrado nuevo lado izquierdo del área de comida en el recinto ferial.	25.2
8.2	C02199	04/07/2019	Pago por fabricación de tanque de escaldado para el área de proceso del rastro municipal con medidas de 2 M de largo 1.50 M de ancho y 90 CM de altura.	58.5
8.3	C02303	15/07/2019	Anticipo por la rehabilitación de la nave principal del rastro municipal de la ciudad de Tizimín.	53.7
8.4	C03072	19/09/2019	Saldo final por rehabilitación de la nave principal del rastro municipal de la ciudad de Tizimín con medidas de 14 x 16 M.	53.7
8.5	C02332	08/07/2019	Elaboración de palapas en El Cuyo	65.0
8.6	C02392	19/07/2019	Elaboración de palapas.	32.5
8.7	C02464	26/07/2019	Elaboración de palapas.	32.5
8.8	C00323	28/01/2019	Mantenimiento reparación y remozamiento de los juegos infantiles de las comisarías de Tizimín.	77.4
8.9	C00860	14/03/2019	Servicio e reparación remozamiento pintura e impermeabilización de comedores comunitarios en comisarías.	99.7
8.10	C00977	26/03/2019	Mantenimiento de pintura y remozamiento de los parques y canchas de las comisarías de Tizimín.	121.1
8.11	C01127	09/04/2019	Reparación y reemplazo de protectores dañados, pintura y mantenimiento de herrería en los edificios del municipio de Tizimín y sus comisarías.	211.6
8.12	C01641	03/05/2019	1 servicio de mantenimiento de remozamiento pintura y herrería de domos de las comisarías de Tizimín.	73.2
8.13	C01609	15/05/2019	1 servicio de mantenimiento, remozamiento de pintura de las casetas de policía de las comisarías de Tizimín.	49.8
8.14	C01683	23/05/2019	1 servicio de mantenimiento, reparaciones y remozamiento en telesecundarias y escuelas rurales de las comisarías de Tizimín.	113.8
8.15	C01873	06/06/2019	1 servicio de reparación remozamiento y aplicación de impermeabilizante en techos de los comisariados.	76.0
8.16	C02111	27/06/2019	1 servicio de mantenimiento y reparación de mallas ciclónicas de canchas de usos múltiples	50.8

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
8.17	C02833	15/08/2019	Reparación, remozamiento y aplicación de impermeabilizante en techos de caseta de policía de las comisarías de Tizimín.	38.7
8.18	C02886	23/08/2019	Mantenimiento y remozamiento de tuberías, paredes, pisos en baños de las comisarías de Tizimín.	42.2
8.19	C03025	09/09/2019	Servicio de reparación, remozamiento e impermeabilización de comedores comunitarios en comisarías.	29.0
8.20	C03211	27/09/2019	Servicio de reparación, remozamiento de lavabos, mesetas, pisos, paredes y fregaderos en comedores comunitarios.	37.6
8.21	C03484	16/10/2019	Reparación mantenimiento y remozamiento de rejillas zanjas de pozos pluviales.	69.6
8.22	C03593	24/10/2019	Mantenimiento del sistema de plomería en baños de comisarías y canchas.	23.7
8.23	C03911	08/11/2019	Reparación mantenimiento y cambio de lozas dañadas en pisos, mesetas y lavabos en comedores comunitarios de las comisarías de Tizimín.	38.7
8.24	C04364	10/12/2019	Mantenimiento y remozamiento, pintura de los locales de comida del recinto ferial de Tizimín.	50.0
8.25	C04391	18/12/2019	Reparación y acondicionamiento de las áreas de los corrales y exhibición de ganado bovino y ovino.	48.8
8.26	C01651	17/05/2019	Adquisición e instalación de topes.	84.5
	C01895	04/06/2019		84.5
8.27	C01897	07/06/2019	Adquisición e instalación de topes.	81.5
	C01927	14/06/2019		81.5
8.28	C01378	26/04/2019	Primer anticipo por fabricación de bastidor principal con Angulo de 2 1/2 x1/4, tensores de varilla roscana de 1 chumaceras de pared de 2 1/2 superiores e inferiores. Incluye reductor de velocidad con capacidad de 3 toneladas y motor de 5 HP siemens o similar calidad pantallas de lámina galvanizada calibre 14.	32.8
8.29	C01932	19/06/2019	Saldo de fabricación de bastidor principal con Angulo de 2 1/2 x1/4, tensores de varilla roscana de 1 chumaceras de pared de 2 1/2 superiores e inferiores. Incluye reductor de velocidad con capacidad de 3 toneladas y motor de 5 HP siemens o similar calidad pantallas de lámina galvanizada calibre 14.	65.7
Total				2,042.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 25, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 783.0 miles de pesos en los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto, forma de pago y vigencia, evidencia documental de haber recibido los bienes y servicios (lámparas led y su colocación), reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en que se remplazaron las lámparas led, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.1	C01838	31/05/2019	Reemplazo de 200 lámparas suburbanas por lámpara led.	58.0
9.2	C01934	06/06/2019	Reemplazo de 200 lámparas suburbanas por lámpara led.	58.0
9.3	C02016	19/06/2019	Reemplazo de 300 lámparas suburbanas por lámpara led.	87.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.4	C02142	27/06/2019	400 piezas reemplazo de lámparas suburbanas por lámparas led.	116.0
9.5	C01935	30/06/2019	Reemplazo de 300 lámparas suburbanas por lámparas led.	87.0
9.6	C02330	05/07/2019	Reemplazo lámparas suburbanas por lámparas led.	87.0
9.7	C02731	02/08/2019	Reemplazo de 500 lámparas suburbanas por lámparas led.	145.0
9.8	C02822	20/08/2019	Reemplazo de 500 lámparas suburbanas por lámparas led.	145.0
				Total 783.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto se detectaron pagos por 184.6 miles de pesos en el mes de febrero de 2019, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo donde se autorizó el sorteo y la compra del vehículo, nombre del ganador del sorteo acompañado de copia de su identificación oficial que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.1	C00550	08/02/2019	Gastos para eventos-auto de rifa.	184.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,279.7 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes o servicios, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que la entidad fiscalizada no proporcionó el saldo de los pagos correspondientes al folio fiscal: 206243A5-574E-4243-A8D0-0FC6940FF388 relacionado a los anticipos de las pólizas C03824, C04230 y C04257, el proveedor [REDACTED] no acredito ser representante o apoderado de los grupos musicales y la banda [REDACTED] para obligarse en su nombre y representación.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,460.2 miles de pesos en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los bienes o servicios, evidencia documental de haber recibido los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Cabe señalar que la entidad fiscalizada no proporcionó el saldo de 180.5 miles de pesos correspondientes al folio fiscal: 206243A5-574E-4243-A8D0-0FC6940FF388 relacionado a los anticipos de las pólizas C03824, C04230 y C04257, el proveedor [REDACTED] no acredito ser representante o apoderado de los grupos musicales y la banda [REDACTED] para obligarse en su nombre y representación.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C01071	02/04/2019	Consumo de alimentos de los días 23 y 24 de marzo de 2019.	44.3
11.2	C00085	08/01/2019	Iluminación en área de comidas, inauguración y coronación. Amenizar con música viva 7 y 8 de enero áreas de comida.	19.1
11.3	C00596	27/02/2019	Amenizar con música de banda [REDACTED] área de comidas.	11.6
11.4	C03820	01/11/2019	Amenizar cabalgatas.	9.3
11.5	C00640	28/02/2019	Grupo musical carnaval 2019 sábado 2 de marzo y de marzo.	27.8
			Consumo de alimentos en el Convite de Tizimín.	42.0
			Gastos para carnaval. (Material de papelería en general, papel crepe de varios colores, cartulina, papel de china,	34.8

	Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
				papel lustre, papel metálico royal, papel francés)	
11.6	C03791	15/11/2019		Consumo de alimentos (Para presentación de la feria Tizimín en Xmatkuil).	88.2
11.7	C01933	19/06/2019		1 servicio de audio y sonido	54.2
11.8	C03023	06/09/2019		Servicio de renta de audio. Servicio e renta de tarimas. Servicio de renta de equipo de iluminación.	46.6
11.9	C02331 C02894	08/07/2019 28/08/2019		Informe de Gobierno Tizimín 2019 mobiliario visuales Informe de Gobierno Tizimín 2019 Extras Informe de Gobierno Tizimín 2019	44.3 46.1 28.3
11.10	C03807	27/11/2019		Grabación programa Bridón y transmisión en redes sociales.	58.0
11.11	C00443	07/02/2019		Servicio de transporte de gente de 2 camiones	39.6
11.12	C00423	01/02/2019		1589 comidas servidas en la expo feria 2019 del día 07 al 13 de enero de 2019.	110.6
11.13	C00191	11/01/2019		Renta de sonido para presentación del circo [REDACTED] en expo feria Tizimín del 02 al 13 de enero 2019.	40.6
11.14	C03809	29/11/2019		Renta de carpas de circo.	40.6
11.15	C01515	03/05/2019		Servicio del evento del día del maestro para 2000 personas.	165.0
11.16	C01522	08/05/2019		Servicio del evento en el mes de mayo del día del maestro para 2000 personas. Renta de equipo de iluminación profesional para la casa de la cultura para los días de carnaval 27, 28 de febrero 1, 2, 5 de marzo de 2019.	165.0
11.17	C00635	27/02/2019		Elaboración y efectos de luces tipo fuentes y cascadas de luces y efectos tipo fuego	41.8
11.18	C02455	25/07/2019		Elaboración de efectos de luces tipo cascadas y crisantemos de colores para la inauguración del Cuyo Fest 2019.	14.6
				Renta de escenario e iluminación profesional para el Cuyo Fest 2019.	29.0
11.19	C04350	04/12/2019		Renta de audio e iluminación con tarima para la presentación de la orquesta [REDACTED] en el municipio de Tizimín, incluye ingeniero de iluminación y audio el cableado de alimentación de señal y de corriente, así como el montaje y desmontaje de todo el equipo.	30.2
11.20	C03486	16/10/2019		Uso de salones delegación Tizimín para eventos de ayuntamiento.	100.0
11.21	C03824	27/11/2019		Anticipo de servicios prestados en la feria de Tizimín enero 2020. (Renta de	50.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			escenario) Valor de la factura 330.5 miles de pesos	
	C04230	12/12/2019	Anticipo de servicios prestados en la feria de Tizimín enero 2020. (Renta de escenario) Valor de la factura 330.5 miles de pesos	50.0
	C04257	26/12/2019	Anticipo de servicios prestados en la feria de Tizimín enero 2020. (Renta de escenario) Valor de la factura 330.5 miles de pesos	50.0
	C0097	02/01/2020	Anticipo de servicios prestados en la feria de Tizimín enero 2020. (Renta de escenario) Valor de la factura 330.5 miles de pesos	130.0
	C00110	06/01/2020	180,000 XBX caja Bud LG BT 6 PK 24/355 ML CT CI.	50.5
11.22	C01676	21/05/2019	Compra de 7,500 piezas de juguetes surtidos para niños. 7,500 de Juguetes surtidos para niñas.	54.9
11.23	C01215	16/04/2019	Gastos para eventos. 16,020 piezas plásticos surtidos. (Regalos para el día de las madres)	313.2
11.24	C01514	03/05/2019	Total 2,460.2	353.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 413.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 2,046.3 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 387.0 miles de pesos en los meses de enero, abril, junio, julio, septiembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, permiso del proveedor para comercializar juegos pirotécnicos, listado de los beneficiarios con identificación oficial vigente que recibieron los bienes (pólizas C00300, C01402, C02039 y C02300), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	C00300	21/01/2019	Gastos para eventos, compra de electrodomésticos. (lavadora EASY, horno de microondas, sala loretta, refrigerador MABE, licuadora, parrilla IEM, estufa IEM, comedor Zmartech, ventilador Zmartech, horno de microondas MABE, estante super duty 5 niveles)	30.9
12.2	C01402	26/04/2019	1 aire acondicionado Zmartech inverter 12 btus. 5 aires acondicionados Zmartech inverter 18 btus. 2 aires acondicionados Zmartech inverter 24 btus. Para evento del día del maestro.	73.3
12.3	C02039	21/06/2019	7 televisores Zmartech. 2 minicomponentes LG 1400 W. 2 aires acondicionados Zmartech 18 btus mini Split.	63.9
12.4	C02300	04/07/2019	10 bocinas portátil marca Zmartech, 5 televisores marca Zmartech 32 led, 2 aire acondicionado prime 12 ktubs, 3 minicomponente LG, 1 minicomponente LG power HI-Fi.	50.7
12.5	C03054	12/09/2019	Venta y servicio de artificios pirotécnicos para evento de 15 de septiembre.	52.2
12.6	C04277	30/12/2019	Venta y servicio de luces artificiales para el evento de día 03 de enero de 2020. Venta y servicio de luces artificiales para el evento de día 03 de enero de 2020.	58.0
				Total 387.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron diferencias entre lo pagado y comprobado por 18.6 miles de pesos en el mes de noviembre de 2019, por el concepto que se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe Pagado (miles de pesos)	Importe comprobado (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
13.1	C03962	26/11/2019	Servicio de telecomunicaciones	36.8	18.2	18.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del auxiliar contable de caja, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,873.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, a los proveedores y por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó Acta de Cabildo que autorizó la contratación de los bienes o servicios, contrato con los proveedores en que se establezca el concepto, objeto, condiciones, monto y forma de pago de los bienes o servicios, evidencia documental de haber recibidos los bienes o servicios, reporte fotográfico de los bienes o servicios recibidos, los proveedores no acreditan ser apoderado o representante legal de los grupos musicales y shows cómicos que se señalan en los CFDI adjuntos a las pólizas que se señalan líneas abajo para obligarse en nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicional a lo anterior, cabe señalar que en las pólizas C03788 y C03789 la entidad fiscalizada proporcionó un contrato que no se encuentra suscrito por el Secretario Municipal.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.1	C01875	07/06/2019	1 servicio de presentación del grupo musical [REDACTED] en el puerto del cuyo municipio de Tizimín Yucatán el sábado 27 de julio 2019 por motivo del Cuyofest.	49.3
	C02458	26/07/2019	1 servicio presentación del 12 de enero del 2020 de [REDACTED] en el municipio de Tizimín Yucatán.	49.3
14.2	C03822	14/11/2019		203.0

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.3	C02258	02/07/2019	Actuación musical en Cuyo 2019 miles de pesos, al domingo 28 de julio 12.5 miles de pesos, Tribute 3 de agosto 12.5 miles de pesos y 4 de agosto 12.5 miles de pesos.	25.0
14.4	C03016	04/09/2019	1 concierto [REDACTED].	63.6
14.5	C03075	13/09/2019	Pago concierto [REDACTED]. Para evento grito de independencia).	75.6
14.6	C04249	24/12/2019	Anticipo presentación [REDACTED] feria Tizimín 2020.	55.1
14.7	C03821	11/11/2019	Presentación de la orquesta " [REDACTED]" para la vaquería el día 30 de diciembre del presente año en el municipio de Tizimín.	32.5
14.8	C01112	04/04/2019	1 servicio actuación de grupo [REDACTED]	40.6
	C01603	13/05/2019	[REDACTED]	40.6
	C01681	22/05/2019	Servicios musicales del grupo [REDACTED] el día 03 de junio de 2019. Festival de la marina en el Cuyo Yucatán.	29.0
14.9	C01801	30/05/2019	Pago de renta de sonido, escenario por los días de 4,5,6,11, 12,13, 19 y 20 de enero 2019. Música viva grupo [REDACTED] para los días 4,5,11,13 y 20 de enero 2019.	29.0
14.10	C00197	15/01/2019	Por amenizar con música de banda los días 6 y 12 de enero de 2019 en el área de comidas del recinto ferial (expo feria de reyes 2019)	55.1
14.11	C00102	16/01/2019	Por amenizar con música viva en el área de comidas de la expo feria Tizimín 2019 ([REDACTED])	18.6
14.12	C02826	20/08/2019	Presentación musical del [REDACTED] en el municipio de Tizimín Yucatán este 31 de agosto.	60.9
14.13	C02895	29/08/2019	Liquidación del show homenaje al divo de Juárez enero 2019	60.9
14.14	C00187	08/01/2019	55.7	
	C00457	14/02/2019	Banquete evento con grupo musical [REDACTED]	9.3
14.15	C00633	27/02/2019	39.4	
14.16	C00798	01/03/2019	Pago de show cómico.	20.9
14.17	C00101	14/01/2019	Pago saldo por el servicio musical para amenizar 9 corridas con sus respectivas nonas feria 2019.	32.9
14.18	C03788	14/11/2019	Presentación de la banda [REDACTED], sábado 18 de enero 2020 dentro de la feria Tizimín 2020.	139.2
14.19	C04271	30/12/2019	Finiquito presentación de la banda [REDACTED], sábado 18 de enero 2020 dentro de la feria Tizimín 2020.	69.6

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.19	C03789	15/11/2019	Anticipo de actuación del mariachi [REDACTED], actuación en el teatro del pueblo el viernes 03 de enero de 2020.	290.0
14.20	C04261	27/12/2019	Finiquito presentación del mariachi [REDACTED], actuación en el teatro del pueblo el viernes 03 de enero de 2020.	174.0
14.21	C01107	04/04/2019	Una presentación del grupo musical " [REDACTED] en el municipio de Tizimín, Yucatán el día miércoles 8 de mayo de 2019 a las 20:00 horas por motivo del festival de día de las madres.	40.6
14.22	C00971	22/03/2019	Servicios musicales del día 23 de marzo de 2019 en el Cuyo Yucatán.	48.7
14.23	C02395	08/07/2019	Pago por show cómico regional de [REDACTED] en el cuyo el día 3 de agosto de 2019.	40.6
				Total 1,873.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 824.5 miles de pesos en los meses de febrero, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla, se constató que la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital

por Internet (CFDI) validada mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la póliza C04229 se encuentra con el estatus de "Cancelado"; la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente de la póliza C04229, contrato con el proveedor, bitácora de los trabajos de mantenimiento y conservación a los equipos de cómputo (pólizas C00559, C01247, C01248, C01507, C01684, C02146, C02394, C02732, C04390, C00474, C01872 y C03922), bitácora de los trabajos de mantenimiento a los equipos de agua potable (C02427 y C04229), relación de vehículos propiedad del municipio, bitácora de mantenimiento y reporte fotográfico de los vehículos a los que se dio servicio o instalaron las refacciones, así como el reporte fotográfico de las refacciones (pólizas C01411, C00528, C01645, C02139, C02792, C03108 y C03396), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.1	C01411	26/04/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	19.0
15.2	C01961	13/06/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	7.5
15.3	C02427	26/07/2019	Pago de mantenimiento de vehículos. Mantenimiento de motor y bomba de agua potable	37.3 35.7
15.4	C04229	11/12/2019	Mantenimiento de motor y bomba de agua potable Pago de Mantenimiento de 2 transformador trifásico agua potable expo feria.	12.2 35.8
15.5	C00528	11/02/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	7.2
15.6	C01645	17/05/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	7.5
15.7	C02139	27/06/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	25.1
15.8	C02792	16/08/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	12.6
15.9	C03108	13/09/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	24.3
15.10	C03396	04/10/2019	Pago de mantenimiento de vehículos.	9.9
15.11	C00559	14/02/2019	Pago de mantenimiento de vehículos. Pago servicio de mantenimiento reparación y reconstrucción de las redes de las oficinas del palacio cambio de conectores nodos, cables y limpieza de swich, acces point, rask. de redes.	33.1
15.12	C01247	17/04/2019	Mantenimiento y conservación de las redes del palacio y de la policía: se realizó el mantenimiento del aire acondicionado, tableros eléctricos, ups, reorganización del	10.8 21.8 39.9 43.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			panel de parcheo, raks del piso fijo, nodos de la red y limpieza general del área.	
15.13	C01248	17/04/2019	Servicio de mantenimiento, reparación y reconfiguración del DIF, Centro Comunitario y Casa de la Cultura: se realizó cambio de conectores dañados, nodos, cables y limpieza a swich, acces point, rask.	32.2
15.14	C01507	02/05/2019	Mantenimiento y conservación de impresoras de las oficinas del palacio.	34.8
15.15	C01684	24/05/2019	1 servicio de actualización de antivirus limpieza de archivos temporales, cookies, spyware, troyanos en oficinas de la policía, catastro, obras públicas, casa de la cultura y DIF municipal.	36.5
15.16	C02146	28/06/2019	Servicio de limpieza interior y exterior de gabinete, monitor teclado, mouses, reguladores y muebles de las computadoras de los centros de cómputo de comisarías.	47.7
15.17	C02394	19/07/2019	1 servicio de limpieza interior y exterior de gabinete, monitor, teclado, mouses, reguladores y muebles de las computadoras de las oficinas del DIF, obras públicas, policía, casa de la cultura y deportes.	34.9
15.18	C02732	02/08/2019	Reparación, formateo y restauración de sistema operativo y programas de las computadoras de los centros de cómputo.	59.5
15.19	C04390	18/12/2019	Servicio de mantenimiento y conservación de impresoras de sistema continuo y de inyección de tinta de las diferentes áreas y oficinas del palacio. Se realizó la limpieza interior y exterior alineación de cabezales y calibración de la calidad de impresión.	48.6
15.20	C00474	01/02/2019	Mantenimiento y conservación de impresoras de las oficinas del palacio.	33.4
15.21	C01872	06/06/2019	Servicio de actualización de antivirus limpieza de archivos temporales, cookies, spyware, troyanos en oficinas de contabilidad, tesorería, recursos humanos, servicios públicos y agua potable del palacio municipal.	36.9
15.22	C03922	15/11/2019	Mantenimiento y conservación de lap top y computadoras todo en uno del municipio: se le realizó la limpieza general, teclado, mouse, pantalla, tarjeta madre, limpieza del sistema operativo.	38.6
Total				824.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 920.4 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago del bien o servicio, evidencia fotográfica y documental de haber recibido los bienes o servicios (maquinaria, camiones, equipo de sonido e iluminación, mantenimientos y reparaciones efectuadas, tarimas, y estructura de madera), bitácora y reporte fotográfico georreferenciado de los trabajos realizados con la maquinaria en el relleno sanitario, limpieza de calles en comisarías de Tizimín y trabajos de mantenimiento (pólizas C01031, C01106, C01928, C02263 y C03060), bitácora de trabajo de los servicios de mantenimiento (C01129 y C04258), constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
16.1	C00573	20/02/2019	Servicio de renta de camiones para traslado de despensas a comisarías.	34.8
16.2	C00806	07/03/2019	Pago de servicio de renta de camiones.	87.0
16.3	C00958	22/03/2019	Servicio de renta de equipo de sonido e iluminación.	46.4
16.4	C01031	29/03/2019	Servicio de renta de maquinaria para trabajos en el relleno sanitario. Periodo marzo 2019.	53.1
16.5	C01106	03/04/2019	Servicio de renta de volquete para traslado de materiales y escombro de comisarías: Periodo marzo 2019.	81.8
16.6	C01129	09/04/2019	Mantenimiento, reparación, reemplazo de protectores y mallas en canchas de usos múltiples de Tizimín.	144.8
16.7	C01277	22/04/2019	Servicio de renta de mini feria y brincolines.	52.2
16.8	C01587	10/05/2019	Servicio de renta de tarimas, equipo de audio e iluminación para los eventos de los meses de abril y mayo 2019.	44.9
16.9	C01928	17/06/2019	Servicio de renta de maquinaria para trabajos en el relleno sanitario.	48.7
16.10	C02017	19/06/2019	Renta de tarimas.	61.8
16.11	C02263	03/07/2019	Servicio de renta de maquinaria para trabajos de limpieza de calles en comisarías.	60.4
16.12	C02767	09/08/2019	Servicio de renta de equipo de audio e iluminación con tarimas.	35.8
16.13	C03060	13/09/2019	Servicio de renta de maquinaria para limpieza y desalojo en el relleno sanitario.	36.2
16.14	C03756	15/11/2019	Servicio de renta de tarimas. Servicio de renta de equipo de audio.	49.2
16.15	C04381	16/12/2019	Servicio de renta de tarimas. Servicio de renta de equipo de audio.	49.9
16.16	C04258	27/12/2019	Servicio de instalación de estructura de madera.	33.4
				Total 920.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 52.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 868.2 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 2,939.1 miles de pesos en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor en el que se establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, control de entradas y salidas de los medicamentos en el almacén o dispensario en que se acopien y resguarden, evidencia fotográfica de los medicamentos, relación de los beneficiarios firmada por cada uno de los que recibieron los medicamentos con copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente, cabe señalar que se adjuntaron documentos denominados "INFORME DIARIO DE LABORES" los cuales no se encuentran suscritos (recibido).

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.1	C01096	03/04/2019	Compra de medicamentos diversos	175.4
17.2	C01279	22/04/2019	Compra de medicamentos diversos	154.2
17.3	C01393	26/04/2019	Compra de medicamentos diversos	64.2
17.4	C01512	03/05/2019	Compra de medicamentos diversos	140.2
17.5	C01669	17/05/2019	Compra de medicamentos diversos	154.3
17.6	C01884	10/06/2019	Compra de medicamentos diversos	210.2
17.7	C01922	13/06/2019	Compra de medicamentos diversos	97.1
17.8	C02120	27/06/2019	Compra de medicamentos diversos	162.2
17.9	C02344	10/07/2019	Compra de medicamentos diversos	181.8
17.10	C02393	19/07/2019	Compra de medicamentos diversos	
	C02522	31/07/2019		

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
17.11	C02774	13/08/2019	Compra de medicamentos diversos	172.3
17.12	C02998	04/09/2019	Compra de medicamentos diversos	151.9
17.13	C03090	13/09/2019	Compra de medicamentos diversos	138.8
17.14	C03409	07/10/2019	Compra de medicamentos diversos	182.7
17.15	C03838	05/11/2019	Compra de medicamentos diversos	217.7
17.16	C03892	05/11/2019	Compra de medicamentos diversos	164.8
17.17	C03970	26/11/2019	Compra de medicamentos diversos	190.4
17.18	C04030	26/11/2019	Compra de medicamentos diversos	149.8
17.19	C04415	30/12/2019	Compra de medicamentos diversos	133.3
17.20	C04477	30/12/2019	Compra de medicamentos diversos	97.6
				Total 2,939.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 809.5 miles de pesos en los meses de abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2019, por concepto de "Combustible, G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó relación de vehículos propiedad del municipio, ni bitácoras de combustible en el que se establezcan los vehículos (placas de circulación) a los que se le cargo el combustible, kilometraje inicial y final, fecha de carga y firma del responsable, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
18.1	C01237	16/04/2019	86.0
18.2	C01521	08/05/2019	24.5
			75.5
18.3	C01789	29/05/2019	50.0
			50.0
18.4	C01918	13/06/2019	12.6
			77.5
18.5	C02102	26/06/2019	22.4
			50.0
18.6	C02103	26/06/2019	24.9
			44.2
18.7	C02370	15/07/2019	8.5
			68.2
18.8	C02371	16/07/2019	80.3
18.9	C02984	04/09/2019	44.3
			39.0
			38.9
			12.8
Total			809.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectaron pagos por 1,003.6 miles de pesos en los meses de mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad

fiscalizada no proporcionó contrato con el proveedor, evidencia documental de haber recibido los bienes (emulsión asfáltica, concreto asfáltico y emulsión catiónica), reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en donde se aplicaron los bienes, bitácora de uso de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
19.1	C01532	09/05/2019	Emulsión asfáltica de rompimiento superestable EC5-60.	107.4
19.2	C01913	13/06/2019	Concreto asfáltico en frio de 3/8 a finos	107.4
19.3	C03419	08/10/2019	Concreto asfáltico en frio de 3/8 a finos	107.4
19.4	C03854	05/11/2019	Compra de concreto asfáltico en frio de 3/8 a fino	107.4
19.5	C04025	26/11/2019	Concreto asfáltico en frio de 3/8 a finos	107.4
19.6	C04483	30/12/2019	Concreto asfáltico en frio de 3/8 a finos	148.7
19.7	C01686	24/05/2019	Emulsión catiónica de rompimiento rápido	66.8
19.8	C02339	10/07/2019	Emulsión catiónica de rompimiento rápido	66.8
19.9	C03000	04/09/2019	Emulsión catiónica de rompimiento rápido	66.8
19.10	C04015	26/11/2019	Emulsión catiónica de rompimiento rápido	72.4
19.11	C04396	20/12/2019	Emulsión catiónica de rompimiento rápido	45.2
				Total 1,003.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 20.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, Presupuesto de Egresos Aprobados del ejercicio fiscal 2018 y el Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio fiscal que se audita, se detectó que la entidad fiscalizada rebasó el límite permitido de la tasa de asignación del 4.9% de presupuesto en el rubro de Servicios Personales de la Cuenta Pública 2019 en relación a la establecida en la Cuenta Pública 2018, siendo este un incremento del 16.58% en el ejercicio 2019; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicha ampliación.

Observación número	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2018 de Servicios Personales (miles de pesos)	Importe del Presupuesto de Egreso Aprobado 2019 de Servicios Personales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)	Porcentaje de incremento
20.1	79,649.7	92,857.1	13,207.4	16.58%

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación original del gasto, se detectó pago por 19,960.0 miles de pesos en los meses de julio y agosto de 2019, por concepto de "Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios G. Corriente" "(SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), documentación que justifique la obligación de la aportación, tampoco se presentó evidencia de haberse realizado las obras de infraestructura social de vivienda ni haber cumplido con las disposiciones y lineamientos que regulan la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que justifique la aplicación del recurso y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	C02531	16/07/2019	9,980.0
22.2	C02918	14/08/2019	9,980.0
Total			19,960.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I,

160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.44 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 y sus anexos 1 y 1-A.

La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Observación número 23.

Con la revisión de los estados de cuenta y auxiliares contables, se detectó subejercicio toda vez que la entidad fiscalizada cuenta con un saldo al 31 de diciembre de 2019 en la cuenta bancaria [REDACTED] de BBVA de los recursos del FISM-DF por 186.1 miles de pesos; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la provisión y ejecución del recurso, ni en su caso el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 párrafo primero, 92 párrafos primero y décimo, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

INVERSIÓN PÚBLICA

OBRAS Y ACCIONES SOCIALES POR CONTRATO

Observación número 1.

De la revisión de los expedientes técnicos de las obras por contrato, se determinó la siguiente documentación faltante, no proporcionó la documentación que acredite la adecuada integración de los expedientes técnicos de las obras, en los siguientes contratos de obras:

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.1	FAISM-096-VT-008-2019	2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarías), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2019, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 12. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo. 57. Plano de construcción final.
1.2	FAISM-096-VT-010-2019	12. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo. 57. Plano de construcción final.
1.3	FAISM-096-VT-011-2019	12. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo. 57. Plano de construcción final.
1.4	FAISM-096-OC-022-2019	44. Presupuesto modificado. 46. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios. 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno, estimación dos y estimación tres. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.5	FAISM-096-AP-023-2019	<ul style="list-style-type: none"> 11. Especificaciones particulares. 44. Presupuesto modificado. 46. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios. 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo. 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarías), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2019, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa (solo obras que requieren validación)
1.6	FAISM-096-OE-026-2019	<ul style="list-style-type: none"> 11. Especificaciones particulares. 12. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (estructurales, y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 44. Presupuesto modificado. 46. Autorización escrita de volúmenes adicionales y/o P.U. extraordinarios. 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo 55. Finiquito de obra. 2. Mapa del Municipio (de la cabecera municipal y comisarías), en el que se ubique la obra financiada con recursos del fondo (FISM-DF) en el ejercicio 2019, donde se identifiquen las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), AGEBS (Área Geoestadística Básica) Urbanas y/o Rurales y grados de rezago social del municipio, en su caso, CUIS (Cuestionario Único de Información Socioeconómica) de los proyectos especiales (en formato PDF). 3. Validación y/o factibilidad del proyecto por la dependencia normativa.
1.7	FAISM-096--OE-027-2019	<ul style="list-style-type: none"> 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo. 12. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). 42. Primer y segundo Convenio modificatorio debidamente fundados. 44. Presupuesto modificado correspondiente a los convenios modificatorios.
1.8	FAISM-096-VT-029-2019	<ul style="list-style-type: none"> 51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos. 52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo.

Observación número	Número de Contrato	Documentación faltante
1.9	FAISM-096-VT-030-2019	<p>12. Planos de ingeniería y arquitectónicos, (topográficos, cortes y planta, etc.) (en formato .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF).</p> <p>32. Fianza de anticipo.</p> <p>33. Fianza de cumplimiento.</p> <p>51. Facturas de pago del anticipo, estimación uno y estimación dos.</p> <p>52. Transferencia bancaria por el pago del anticipo.</p> <p>57. Plano de construcción final.</p>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2 párrafos cuarto y quinto de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 12 fracción VIII, 17 fracciones III y VII, 26, 37 fracciones X y XIX, 52 fracción I, 54, 60 fracción IV, 69, 80, 81, 82, 90, 93 y 94 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

De la revisión del expediente técnico de obra, se detectó pago improcedente en los conceptos de la estimación dos, debido a que se incluye el pago por trámites ante la CFE por 33.1 miles de pesos, mismo que deben ser realizados por la entidad fiscalizada, además no se proporcionó evidencia de los pagos realizados.

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
2.1	41181010 : REALIZACION DE TRAMITE ANTE C.F.E. NECESARIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE:	PZA	1	13.0	13.0

Obs número	Descripción	Unidad	Volumen pagado por el ente	P.U. (miles de pesos)	Importe (miles de pesos)
	PAGO DEL DEPOSITO DE GARANTIA PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO, GESTIONES NECESARIAS ANTE C.F.E. (SE DEBERA CONSIDERAR PARA EFECTOS DE CONCURSO POR ESTE PAGO 10.0 MILES DE PESOS A COSTO DIRECTO AL QUE DEBERA APPLICAR EL FACTOR DE SOBRECOSTO).				
2.2	41182001: REALIZACION DE PAGO A C.F.E. POR CONCEPTO DEL RESOLUTIVO DE INTERCONEXION (SE DEBERA CONSIDERAR PARA EFECTOS DE CONCURSO POR ESTE PAGO 12.0 MILES DE PESOS A COSTO DIRECTO AL QUE DEBERA APPLICAR EL FACTOR DE SOBRECOSTO). ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PARA SU AJUSTE	PZA	1	15.5	15.5
			Sub total	28.5	
			I.V.A.	4.6	
			Total	33.1	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 69, 70 párrafo segundo, 74, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V, 87 fracción X, 88 fracciones I, II y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 15.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 18.0 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa.

Del contrato número FAISM-096-PE-001-2019 con objeto "Elaboración de proyectos ejecutivos de obra ejecutada con infraestructura 3 %" por 2,400.6 miles de pesos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagada con recursos del FISM-DF 2019; firmado el día 27 de marzo del 2019; con el contratista [REDACTED]; se observó lo siguiente:

Observación número 3.

De la revisión del expediente técnico de la obra, se detectó pago con recursos del FISM-DF 2019, por 2,400.6 miles de pesos, no presentó evidencia de la comprobación total del

gasto no anexa expediente técnico de los procedimientos de: adjudicación (contratación), ejecución (control), finiquito (conclusión) y entrega recepción, así como las estimaciones del servicio, informes quincenales y/o mensuales del servicio, proyecto realizado, informe final, de igual forma no proporciona la documentación especificada (Requisitos para la subcontratación de servicios con terceros aplicados para gastos indirectos).

Objeto del gasto	Descripción			Importe (miles de pesos)
3.1	ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA EJECUTADA CON INFRAESTRUCTURA 3 % SEGÚN CONTRATO N° FAISM-096-PE-001-2019 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO			2,400.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

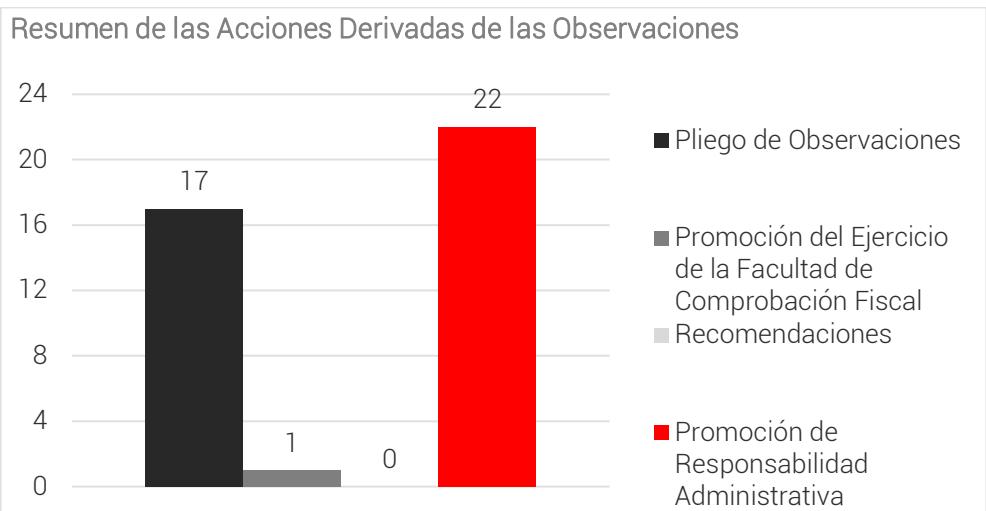
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.4 y anexos A.I.2 y IV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 7, 25, 37, 43 párrafo tercero, 49, 50, 60, 61, 70, 71, 89, 93, 98 y 99 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones V y VIII, 85, 88 fracciones I y VIII, 166 y 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
3	<p>al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.</p>	No aplica	Solventada
4	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.</p>	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante,</p>	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 413.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 2,046.3 miles de pesos.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
13	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 52.2 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 868.2 miles de pesos.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020,	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
18	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante los oficios MTY/FT/199/2020 y MTY/PM/0010/2021 el primero de fecha 14 de diciembre de 2020 y el segundo de fecha 8 de enero de 2020, proporcionó información y/o	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
23	documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
1	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 15.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 18.0 miles de pesos.	Pliego de observaciones 7/2021 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio MTY/FT/199/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente

promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Possible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 39,768.5 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron

que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

